

Diario Oficial de la Unión Europea

C 257 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

58º año

6 de agosto de 2015

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2015/C 257 A/01

Publicación de vacantes para puestos de miembro del Comité de Control Reglamentario de grado AD 14 (Consejero Principal) — Secretaría General — Selección de tres agentes temporales en virtud del artículo 2, letra a), del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea — COM/2015/20009

1

ES

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de vacantes para puestos de miembro del Comité de Control Reglamentario de grado AD 14 (Consejero Principal)**Secretaría General****Selección de tres agentes temporales en virtud del artículo 2, letra a), del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea****COM/2015/20009**

(2015/C 257 A/01)

Quiénes somos

El Comité de Control Reglamentario (CCR) fue creado por la Decisión C(2015)3263 de la Comisión y será operativo a partir del 1 de julio de 2015. El CCR sustituye al Comité de evaluación de impacto y contribuirá a la política de la Comisión de mejora de la legislación mediante el control de la calidad de las evaluaciones de impacto, las evaluaciones *ex post*, los controles de adecuación y la emisión de dictámenes sobre los correspondientes proyectos de informe. Los textos que se presenten al CCR se redactarán y debatirán esencialmente en inglés.

El CCR estará compuesto por seis miembros y un presidente (nivel de Director General). Los miembros del CCR deberán trabajar a tiempo completo para este Comité. Tres miembros del CCR serán seleccionados fuera de los servicios de la Comisión, mientras que los tres restantes serán seleccionados y nombrados dentro de la Comisión Europea. Los miembros externos del Comité se seleccionarán sobre la base de su experiencia académica demostrada en el ámbito de la evaluación de impacto, la evaluación *ex post* y la política reguladora en general, que abarca las políticas macroeconómicas, microeconómicas, sociales y medioambientales.

Todos los miembros del CCR prestarán sus servicios por un período fijo y no renovable de tres años y trabajarán a tiempo completo para el Comité. Todos los miembros del CCR estarán administrativamente adscritos a la Secretaría General. Estarán sujetos al Estatuto que regula las condiciones de trabajo de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea y al código de buena conducta administrativa de la Comisión, que fijan normas estrictas en materia de ética, confidencialidad y conflicto de intereses, que son especialmente importantes y pertinentes para las actividades del CCR. De conformidad con el Estatuto de los funcionarios, los miembros del Comité podrán, entre otras cosas, publicar artículos durante el correspondiente mandato, siempre que no interfiera con este.

Qué ofrecemos

Tres puestos estimulantes como miembro del Comité de Control Reglamentario con la misión específica de:

- evaluar la calidad de los proyectos de informe sobre las evaluaciones y los controles de adecuación de las políticas existentes y de los proyectos de informe sobre la evaluación de impacto elaborados por los servicios de la Comisión en apoyo de las nuevas iniciativas políticas;
- contribuir a la elaboración de dictámenes sobre los proyectos de evaluación de impacto, de los informes de evaluación y control de adecuación de los servicios de la Comisión y de las recomendaciones sobre la forma de mejorarlos;
- bajo la dirección del presidente, ofrecer asesoramiento a los distintos servicios de la Comisión con relación a la aplicación y la interpretación de las directrices pertinentes en el caso de las evaluaciones y apreciaciones especialmente difíciles y sobre las cuestiones metodológicas, en su caso.

Qué buscamos (criterios de selección)

Los candidatos ideales deben tener:

- conocimientos y competencias probados en el ámbito de la política de reglamentación, la evaluación de impacto o los procesos y metodologías de evaluación *ex post*, respaldados por un sólido historial académico acreditado, en particular, por publicaciones pertinentes,
- un magnífico conocimiento de las políticas de la UE y de los procesos de toma de decisiones de la UE, incluida la política de la Comisión de legislar mejor,
- una sólida capacidad de análisis, acompañada de una magnífica visión estratégica;
- conocimientos específicos en uno o varios de los siguientes ámbitos: macroeconomía, microeconomía, política social y política medioambiental,
- una muy buena capacidad para organizar, coordinar y gestionar tareas y relaciones de trabajo,
- una excelente capacidad de comunicación escrita y oral que le permita servir de enlace, comunicarse y cooperar de manera eficaz y fluida con las partes interesadas internas y externas.

Los candidatos deberán (criterios de elegibilidad)

Los candidatos serán admitidos a la fase de selección siempre que cumplan los siguientes criterios formales antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas:

- Nacionalidad: ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Título o diploma universitario: los candidatos deben tener:
 - un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de 4 años o más, o
 - un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditados por un título, y una experiencia profesional adecuada de al menos 1 año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos 3 años (esta experiencia profesional de 1 año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).
- Experiencia profesional: los candidatos deben tener al menos 15 años de experiencia postuniversitaria de un nivel al que den acceso las cualificaciones mencionadas anteriormente.

Al menos 5 años de esa experiencia profesional deberán haberse adquirido en una función consultiva de alto nivel y deberán guardar relación directa con un ámbito relacionado con este puesto.

- Lenguas: poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽¹⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas.
- Límite de edad: no haber alcanzado aún la edad preceptiva de jubilación, que, para los agentes temporales de la Unión Europea, se entenderá cumplida el último día del mes en el cual hayan alcanzado los 66 años de edad [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios] ⁽²⁾.

Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, los candidatos deberán hacer una declaración por la que se comprometan a actuar con independencia en pro del interés público, y declararán asimismo cualesquiera intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia.

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/languages/policy/linguistic-diversity/official-languages-eu_es.htm

⁽²⁾ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

Selección y nombramiento

La Comisión Europea seleccionará y nombrará a los asesores principales con arreglo a sus procedimientos de selección y contratación de personal (véase también el documento sinóptico sobre la política relativa a los altos funcionarios ⁽³⁾). En el marco de este procedimiento de selección, los candidatos a los que se haya convocado a una entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos de la Comisión Europea deberán pasar previamente por un centro de evaluación (*assessment centre*) gestionado por consultores de selección externos.

Por razones funcionales y con objeto de finalizar el procedimiento de selección lo antes posible en interés de los candidatos y de la institución, el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés y/o francés ⁽⁴⁾.

Los sueldos y las condiciones de empleo son los establecidos en el Régimen aplicable a otros agentes para los agentes temporales que desempeñen una función correspondiente al puesto básico de Asesor Principal de grado AD 14 de la Unión Europea. Se trata de un destino temporal de tres años, no renovable.

Los candidatos tendrán en cuenta el requisito del Régimen aplicable a otros agentes, de acuerdo con el cual todo el nuevo personal tiene que superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar de destino será Bruselas.

Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios.

Procedimiento de solicitud

La Comisión Europea organiza un procedimiento de selección para tres puestos de miembro del Comité de Control Reglamentario. Su candidatura a un puesto se considerará una candidatura a los tres puestos.

Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán estar seguros de cumplir todos los criterios de elegibilidad (véase el apartado «Los candidatos deberán»), especialmente en lo que respecta al tipo de titulación, la experiencia profesional y la experiencia consultiva de alto nivel, así como a la capacidad lingüística exigida. La falta de cualquiera de los requisitos de elegibilidad implicará la exclusión automática del proceso de selección.

Quienes deseen presentarse deberán **inscribirse a través de internet** en el sitio web:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

y seguir las instrucciones que figuran en él para las diversas etapas del procedimiento.

El candidato deberá tener una dirección de correo electrónico válida. Esta se utilizará para identificar su inscripción y para estar en contacto con él durante todo el proceso de selección. Por lo tanto, el candidato deberá informar a la Comisión sobre cualquier cambio de su dirección de correo electrónico.

Para completar la solicitud, deberá adjuntar un currículum vitae (CV) en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). Tanto el CV como la carta deberán estar redactados en inglés, francés o alemán.

Una vez finalizada la inscripción en línea, el candidato recibirá en pantalla un número de registro que deberá anotar y recordar: será su número de referencia en todo lo relativo a su solicitud.

La recepción del número indica el final de la operación de inscripción y confirma que los datos introducidos se han registrado. **¡Si no se recibe dicho número, la solicitud no ha quedado registrada!**

Téngase en cuenta que el curso de la solicitud **no** podrá seguirse en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con el candidato para informarle del estado de su solicitud.

⁽³⁾ http://ec.europa.eu/civil_service/docs/official_policy_en.pdf

⁽⁴⁾ El comité de selección se asegurará de que no se dé ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de esas lenguas.

En el caso de que el candidato sufra alguna discapacidad que le impida registrarse en línea, la solicitud (CV y carta de motivación) podrá presentarse en papel y enviarse por correo certificado a la siguiente dirección: **Comisión Europea, Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad, Unidad de Personal Ejecutivo y Secretaría CCN, SC 11 8/59, B — 1049 Bruselas**, indicando claramente como referencia: **Vacante de miembros del Comité de Control Reglamentario (COM/2015/20009)**, teniendo en cuenta que el matasellos de correos no podrá ser posterior a la fecha límite de inscripción. Toda comunicación posterior entre la Comisión y el candidato se realizará por correo postal. En tal caso, este deberá adjuntar a su solicitud un certificado de discapacidad expedido por un organismo reconocido. Deberá asimismo especificar, en hoja aparte, las medidas que considere necesarias para facilitar su participación en la selección.

Para más información o en caso de problemas técnicos, el candidato podrá enviar un correo electrónico a: HR-A2-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **28 de septiembre de 2015, a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, a partir de la cual ya no será posible la inscripción en línea.

Es responsabilidad del candidato completar a tiempo su inscripción en línea. Recomendamos encarecidamente no esperar a los últimos días para presentar la solicitud, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo en la conexión a internet podrían dar lugar a una interrupción de la inscripción en línea, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que el trabajo de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con los miembros de dichos comités, o que cualquier otra persona lo haga en su nombre.

Protección de datos personales

La Comisión velará por que los datos personales de los candidatos se traten de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽⁵⁾.

⁽⁵⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES